BOGOTÁ | ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO 3-1 EXPERIENCIA PONDERABLE

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	136	EL CONTRATO APORTADO ACREDITA EXPEIENCIA EVALUATIVA - PONDERABLES	CLINICA DE LA COSTA S.A		CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN INTERMEDIACION DE SEGUROS, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS ASEGURADORAS QUE REQUIERE LA CLINICA DE LA COSTA Y ADMI NISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS , LA CUAL INCLUYE ASESORIA JURIDICA, FINANCIERA, TECNICA Y GESTIÓN EN MATERIO DE RECLAMACIONES POR SNIESTROS Y EN GENERAL EN TODOS LOS TEMAS DERIVADO DE DICHO PROGRAMA Y TODO LO RELACIONADO CON CONTRATO DE SEGUROS	84131500- 84131600		100%	SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA	01 DE ENERO DE 2020	31 DE DICEMBRE DE 2021	EN EL RUP NO QUEDA REPORTADO EL VALOR DE LAS PRIMAS INTERMEDIADAS, QUEDA REPORTADO EL VALOR DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN QUE ES 0,00. EL VALOR DE LAS PRIMAS INTERMEDIADAS ES DE $540,207,343	$ 615,41	$ 615,41
2	145	EL CONTRATO APORTADO ACREDITA EXPEIENCIA EVALUATIVA - PONDERABLES	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	1263	CONTRATAR UNA AGENCIA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE AL HOSPITAL DEPARTAMENTEAL DE VILLAVICENCIO ESE, SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA INTEGRAL EN CONTRATACIÓN Y MNEJO DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS ACTIVOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE ACTUALMENTE INTEGRADO POR LOS RAMOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD	84131500- 84131600		100%	SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA	23 DE FEBRERO DE 2022	23 DE FEBRERO DE 2023	EN EL RUP NO QUEDA REPORTADO EL VALOR DE LAS PRIMAS INTERMEDIADAS, QUEDA REPORTADO EL VALOR DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN QUE ES 0,00. EL VALOR DE LAS PRIMAS INTERMEDIADAS ES DE $726,089,424	$ 726,09	$ 726,09

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), consorcio (C)), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos

Nota No. 4: Para proponente plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 5: Para la acreditación del criterio de experiencia se toman únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el pliego de condiciones

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones

Nota No. 7. Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de pliego de condiciones.

Nota No. 8: Los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3-1 - Experiencia Ponderable

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.
Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.
Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "4.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"
Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos.

La no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente, si se verifican esa información con los documentos aportados y la información reportada en el RUP. Si el proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3-Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

CLINICA DE LA COSTA S.A.S.

CERTIFICA

Que la Agencia de Seguros **SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA,** identificada con NIT. 811.046.240-1, suscribió el contrato de intermediación de seguros con **LA CLINICA DE LA COSTA S.A.S.** identificada con NIT.800129856-5 bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ASEGURADORA(S) QUE REQUIERE LA CLINICA DE LA COSTA S.A.S. Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, LA CUAL INCLUYE ASESORIA JURIDICA, FINANCIERA, TECNICA Y GESTIÓN EN MATERIA DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS Y EN GENERAL EN TODOS LOS TEMAS DERIVADOS DE DICHO PROGRAMA Y TODO LO RELACIONADO CON CONTRATO DE SEGUROS.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CODIGO - UNSPSC	NOMBRE
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesión
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

3. VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 dic 2021

4. VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4 del contrato: *"De conformidad con el estudio de mercado y lo estipulado en el artículo 1341 del Código de Comercio, "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario". En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para la Superservicios, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas."*

5. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: EJECUTADO

6. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS en el cual **SANIN ALIANZA LTDA – SALIANZA** presto sus servicios de intermediación entre **LA CLINICA DE LA COSTA S.A.S. y LA**

COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO: Desde el 01 de enero 2020 hasta el 31 de diciembre 2021.

7. VALOR DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE SEGUROS EN EL CUAL SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA FUNGIO COMO INTERMEDIARIO: $540.207.343

8. CALIFICACIÓN: EXCELENTE

9. El programa de seguros contratado a través de la asesoría de SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA fue el que se describe a continuación:

COMPAÑÍA	RAMO	POLIZA Nro.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA TOTAL
				DESDE	HASTA	
ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	75101003445	2.582.009.500	ENERO 20-2020	ENERO 20-2021	364.530.153
	MANEJO	75101003579	50.000.000	FEBRERO 1-2020	FEBRERO 1-2021	835.282
	RCE	101006256	1.000.000.000	FEBRERO 1-2020	FEBRERO 1-2021	1,789,890
	MULTIRIESGO	101000544	72.065.645.676	FEBRERO 1-2020	FEBRERO 1-2021	114.485.064
	RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	75101003446	500.000.000	ENERO 20-2020	ENERO 20-2021	27.600.301
	AUTOMOVILES	101006323	168.008.391	JUNIO 16-2020	JUNIO 16-2021	6.767.030
ESTADO	AUTOMOVILES	101004846	83.400.000	SEPT 13-2020	SEPT 13-2021	5.500.908
ESTADO	SOAT	VARIOS	VARIOS	ENERO 1-2020	DIC 31-2021	2.745.000
ESTADO	CUMPLIMIENTO	VARIAS	765.665.735	ENERO 1-2020	DIC 31-2021	1.389.090
ESTADO	RCE	VARIAS	2.104.554.300	ENERO 1-2020	DIC 31-2021	4.771.877
ESTADO	RCP	VARIAS	13.100.000.000	ENERO 1-2020	DIC 31-2021	9.792.748

El Contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éstos generan relaciónlaboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se expide a los 25 días del mes de marzo de 2022.

GUSTAVO JOSE AROCA M
Representante Legal
CLINICA DE LA COSTA S.A.S.

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

CERTIFICA QUE:

Que la Agencia de Seguros **SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA,** identificada con NIT. 811.046.240-1, suscribió el contrato de intermediación de seguros con **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** identificado con NIT. 892.000.501-5, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR UNA AGENCIA DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS ACTIVOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES O AQUELLOS POR LOS QUE ES LEGALMENTE RESPONSABLE ACTUALMENTE INTEGRADO POR LOS RAMOS DE SEGUROS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CODIGO - UNSPSC	NOMBRE
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesión
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

3. NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE AGENCIA DE SEGUROS No. 1263 de 2022

4. VIGENCIA DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS: Desde el 23 de febrero de 2022 hasta el 23 de febrero de 2023

5. VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA: "De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario". En consecuencia, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados"

6. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN: EN EJECUCION.

7. VALOR DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE SEGUROS EN EL CUAL SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA FUNGIO COMO INTERMEDIARIO: SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($726.089.424,58)

Powered by CamScanner

8. El programa de seguros contratado a través de la asesoría de SANIN ALIANZA LTDA - SALIANZA fue el que se describe a continuación:

COMPAÑÍA	RAMO	POLIZA Nro.	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA TOTAL
				DESDE	HASTA	
LA PREVISORA S.A.	MULTIRIESGO	1000202	$132.650.000.000	28/02/2022	28/02/2023	$545.404.253,51
	RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	1004033	$400.000.000	28/02/2022	28/02/2023	$102.000.000,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	1004034	$600.000.000	28/02/2022	28/02/2023	$57.000.000,00
	AUTOS COLECTIVA	3010725	$262.500.000	28/02/2022	28/02/2023	$21.685.171,07

El Contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éstos generan relaciónlaboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se expide en Villavicencio a los 02 días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

MARYURY DIAZ CESPEDES
Gerente

Elaboró: Johanna P. Castillo m Cargo: Profesional Universitaria	Firma:
Revisó: Jefferson Castro Romero Cargo: Asesor Jurídico Externo	Firma

Powered by CamScanner